DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Nro. GS-2024- 107143 **ARLOF-GRUCO-17.5**

Bogotá D.C., 30 JUL 2024

Señora
ANA CRISTINA MEJÍA ALDANA
Representante legal SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.
Calle 64H No. 78-24
Teléfono: (601) 4934462 - 3203284493
Email: ruby.mejia@soltecsas.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 026 DE 2024
Contrato de prestación de servicio Nro. 03-7-10056-24

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, informa que la propuesta presentada por la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., identificada con el NIT 900.116.322-0, a través de su Representante Legal, dentro del proceso de contratación PN DIJIN MIC 026 DE 2024 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"* fue aceptada por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000,00) incluido IVA., con un porcentaje de descuento sobre los valores unitarios del veinticinco (25%), en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT.	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. Nro. 79.840.809 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".
ACTO DE DESIGNACIÓN	Resolución Ministerial Nro. 0638 del 01 de marzo de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. **NIT:** 900.116.322-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANA CRISTINA MEJÍA ALDANA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 51.992.075de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Calle 64H No. 78-24 **TELÉFONO:** (601) 4934462 - 3203284493 **E-MAIL:** ruby.mejia@soltecsas.com.co

<table>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 026 DE 2024.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Los supervisores del contrato serán el Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quienes hagan sus veces o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83, 84 y 86 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.

Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas del mismo y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>81112203</td><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81112200
Mantenimiento y soporte de software</td><td>81112203
Servicios de actualización o parcheo de firmware</td></tr>
<tr><td>81111803</td><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81111800
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td><td>81111803
Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000,00) incluido IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>GUTIC</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL</td><td>10</td><td>1</td><td>$25.000.000,00</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
</table>
Es de anotar que el proceso se adjudica por la totalidad del presupuesto, con los siguientes valores unitarios:
<table>
<tr><th colspan="4">ÍTEM 1. SWITCH MARCAS VARIAS (DELL, HP, 3COM, ARUBA, CISCO)</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>UNIDAD</td><td>$ 72.749,53</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td><td>UNIDAD</td><td>$ 122.496,35</td></tr>
<tr><th colspan="4">ÍTEM 2. SWITCH CORE</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

2.1	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	$ 121.249,22
2.2	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD	$ 394.091,40

ÍTEM 3. MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA**
3.1	MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO	UNIDAD	$ 233.870,78

ÍTEM 4. BOLSA DE REPUESTOS (Mano de obra e IVA incluido)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA**
4.1	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 1 gb multimodo	UNIDAD	$ 339.268,55
4.2	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb monomodo	UNIDAD	$ 696.950,90
4.3	Conversor de medios fibra óptica multimodo a cobre Gibabit ethernet 10/100/1000mbps, para uso independiente o con chasis modular	UNIDAD	$ 558.561,56
4.4	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb multimodo	UNIDAD	$ 696.950,90
4.5	Ventilador FAN para Switch	UNIDAD	$ 311.827,71
4.6	Fuente de poder 100-127v ~0.8 A 200-240v ~0.5 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD	$ 112.257,97
4.7	Fuente de poder 100-127v ~8.5 A 200-240v ~4.3 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD	$ 224.515,95
4.8	Fuente de poder 100-240v ~1.0 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD	$ 296.236,32
4.9	Patch cord de cobre CAT 6A (2mts)	UNIDAD	$ 17.683,59
4.10	Patch cord de cobre CAT 6A (3mts)	UNIDAD	$ 27.788,50
4.11	Patch cord de cobre CAT 6A (10mts)	UNIDAD	$ 60.629,44
4.12	Patch cord de cobre CAT 6 (2mts)	UNIDAD	$ 15.157,36
4.13	Patch cord de cobre CAT 6 (3mts)	UNIDAD	$ 25.262,28
4.14	Patch cord de cobre CAT 6 (10mts)	UNIDAD	$ 50.524,54
4.15	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (3mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 132.526,78
4.16	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (10mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 132.526,78
4.17	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 218.279,40
4.18	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (3mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 222.177,24
4.19	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 226.075,09
4.20	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (10mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 229.972,93
4.21	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 266.612,70
4.22	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 266.612,70

		4.23	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(20 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 296.236,32
		4.24	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(20 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 296.236,32
		4.25	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 268.951,40
		4.26	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Sc/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD	$ 268.951,40
		4.27	Cable UTP CAT 6A, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	METRO	$ 4.089,62
		4.28	Cable UTP CAT 6, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	METRO	$ 2.862,58
		4.29	Face plate CAT 6A	UNIDAD	$ 12.473,11
		4.30	Face plate CAT 6	UNIDAD	$ 10.913,97
		4.31	Jack CAT 6A Color azul para datos	UNIDAD	$ 27.284,93
		4.32	Jack CAT 6 Color azul para datos	UNIDAD	$ 18.709,66
		4.33	Conector RJ 45 CAT 6A	UNIDAD	$ 2.338,71
		4.34	Conector RJ 45 CAT 6	UNIDAD	$ 623,66
		4.35	Canaleta adhesiva color blanco de 1"	METRO	$ 4.966,56
		4.36	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo interior/exterior de 6 hilos, con chaqueta LSZH	METRO	$ 29.623,63
		4.37	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo armada de 6 hilos	METRO	$ 31.182,77
		4.38	Conectorización hilo de Fibra Óptica OM4 terminación LC MULTIMODO 50/125UM, incluyendo el CONECTOR PIG TAIL, usando sistema por fusión.	UNIDAD	$ 35.080,62
		4.39	Backbone de fibra Óptica multimodo de 6 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UNIDAD	$ 935.483,12
		4.40	Backbone de fibra Óptica multimodo de 12 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UNIDAD	$ 997.848,66
		4.41	Adaptador multimodo LC Duplex Aqua para OM3 Y OM4	UNIDAD	$ 217.665,68
		4.42	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 3 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD	$ 374.193,25
		4.43	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 6 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD	$ 381.988,95
		4.44	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 12 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD	$ 389.784,64
		4.45	Bandeja porta-empalme (splice) para 12/24 hilos de fibra, apilable, tapa transparente.	METRO	$ 131.948,34
		4.46	Bandeja para fibra óptica, 1 unidad de rack, 19", deslizable, con capacidad hasta 3 placas adaptadoras, hasta 72 hilos con LC	METRO	$ 645.777,63
		4.47	Bandeja para Fibra Óptica de una unidad de rack con herraje frontal (alojar hasta 48 hilos), con variedad de adaptadores para instalar en la bandeja con conectores ST, SC, LC, MT-RJ, MTP. Estos adaptadores deben ser construidos en acero calibre 16", para montaje en racks o gabinetes de 19'' o 23''.	METRO	$ 857.526,19

4.48	Panel ciego para bandeja de Fibra Óptica	UNIDAD	$ 66.263,39	
4.49	Tramo de Canaleta metálica 2,4 m para cableado estructurado de color blanco o negro, con división central y accesorios para ser instalada.	UNIDAD	$ 56.128,99	
4.50	Troquel metálico de color blanco o negro con accesorios para ser instalado.	UNIDAD	$ 10.039,36	
4.51	Tomacorriente doble de color anaranjado o blanco con accesorios para ser instalado.	UNIDAD	$ 17.150,53	
4.52	Cable eléctrico trenzado 3x12 AWG color (blanco-rojo-verde) con accesorios para ser instalado.	UNIDAD	$ 7.561,82	
4.53	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UNIDAD	$ 272.849,24	
4.54	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT6A, con accesorios para ser instalado	UNIDAD	$ 311.827,71	
4.55	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UNIDAD	$ 436.558,79	
4.56	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6ª, con accesorios para ser instalado	UNIDAD	$ 486.451,23	
4.57	Organizador Horizontal de Cable Doble para Rack, de 2U de color negro (con abertura en el centro)	UNIDAD	$ 48.908,83	
4.58	Cable de consola directo USB a RJ45	UNIDAD	$ 74.838,65	
4.59	Cinta velcro auto agarre 16mmX5M para organizar cableado	UNIDAD	$ 46.774,16	
4.60	Conector autodesforre 3M	UNIDAD	$ 2.552,65	
4.61	Coraza tipo ducto flexible, material PVC	METRO	$ 70.161,23	
4.62	Tubería metálica tipo EMT rígido 1"	METRO	$ 27.284,93	
4.63	Tubería metálica tipo EMT rígido 1 1/4"	METRO	$ 88.754,48	
4.64	Tubería metálica tipo EMT rígido 3/4"	METRO	$ 79.334,68	
4.65	Tubo PVC Conduit 1"	METRO	$ 10.532,20	
4.66	Tubo PVC Conduit 1 1/4"	METRO	$ 22.336,89	
4.67	Tubo PVC Conduit 3/4"	METRO	$ 21.182,74	
4.68	Chazo puntilla 1-5/8 x 1/4 con tornillo nylon	DOCENA	$ 9.935,63	
4.69	Tornillo #7x 7/16 autoperforante pavonado	DOCENA	$ 3.903,11	
4.70	Chazo 1/2x2-3/4 tipo perno mecano (perno de 3/8)	DOCENA	$ 17.930,09	
4.71	Cinta aislante 1700 600v 18M negra	UNIDAD	$ 26.057,62	
4.72	Arandela 3/8 plana galvanizada	DOCENA	$ 4.490,32	
4.73	Grapa 1" doble ala metálica.	DOCENA	$ 15.279,69	
4.74	Grapa 1/4" doble ala metálica.	DOCENA	$ 14.564,09	
4.75	Grapa 3/4" doble ala metálica.	DOCENA	$ 8.361,72	
4.76	Caja de paso plástica	UNIDAD	$ 10.913,97	
4.77	Caja de paso metálica	UNIDAD	$ 11.225,80	

		4.78	Tramo de bandeja porta-cable, tipo malla de acero de 300 mm de ancho, con polo a tierra, accesorios de unión y soportería (reducciones, curvas, Tes, puentes, derivaciones, bifurcaciones, bajantes y accesorios de montaje en la instalación), conforme a las normas técnicas vigentes.	UNIDAD	$ 81.854,78	
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en máximo tres (03) pagos de acuerdo al mantenimiento preventivo efectuado, más los mantenimientos correctivos ejecutados y los elementos de la bolsa de repuestos, si estos se llegan a presentar, previo cumplimiento del objeto contractual, une vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno en atención con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica					

	NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUTION TECHNOLOGY SA **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 58964938049
APROPIACION PRESUPUESTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000,00), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 10124 del 30 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 10 de diciembre de 2024.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente estudio previo, se efectuará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado N. 75-25, Barrio Modelia y en el Complejo C4, ubicado en la carrera 62 # 19-04, localidad Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN**: Los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura de red, se deberá realizar cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se harán de forma tracto sucesivo, garantizando como mínimo un mantenimiento preventivo a los equipos activos de red que sean necesarios para interconexión a la red y a los diferentes sistemas de información, de igual manera los correctivos proyectados con el tema del cableado y los que surjan en el trascurso del proceso contractual, con el fin de garantizar la interconexión de los usuarios de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, lo anterior se realizará previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	a) **MULTAS - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) **MULTAS. - CUMPLIMIENTO TARDÍO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. c) **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación

	del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los cinco (05) días después de la aprobación de la misma, así: A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. B. **MALA CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. C. **MALA CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. D. **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, término igual a al plazo de ejecución y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS: 1. En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. 2. Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías

	previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **4.** En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba

conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, tener en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

12. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.

13. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

14. Los contratistas que por el desempeño de las funciones, conozcan los métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

 Aunado a lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos, así:

 - Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromisos con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".

- De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

- Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.

- Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por lo empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

- Se llevará a cabo una evaluación de riesgos de seguridad de la información, y que se establecerán medidas de seguridad adecuadas para mitigar los riesgos identificados.

- En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoria de seguridad de la información, y que se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

- Se debe incorporar en las normas técnicas para el sector.

- Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

15. No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados.

16. Cumplir con los dispuesto en el Instructivo 002 "Parámetros de Seguridad Física, para la DIJIN y unidades desconcentradas – GRUSE", al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberá tener un acompañante para su desplazamiento y se debe realizar el respectivo registro en el Sistema Control de Visitantes (SICOVI).

17. Para el ingreso de computadores no institucionales, se deberá ceñir al procedimiento establecido en el Manual del Sistema de Gestión para la Policía Nacional, liderado por el Centro de Protección de Datos.

18. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

19. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales

20. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, en caso que aplique).

21. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

22. Deberá impartir, instrucciones, socialización y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

 - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal.
 - Manejo de sustancias químicas.
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
 - Normativa ambiental.
 - Saneamiento básico
 - Gestión del riesgo que garantice el ben manejo del riesgo asociados a su actividad productiva.

23. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

24. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

 - Alcance
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - Indicadores que serán del control de la empresa contratista

25. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga

	deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. 26. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar que sus trabajadores porten del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente. 27. De acuerdo al formato elaboración de estudios previos, código 2BS-FR-0004, versión 9; estableció el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" el cual, los contratistas deberán diligenciarlo en su totalidad. Los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo". 28. Para la facturación del servicio contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Corresponde a los supervisores designados en el contrato, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa y Financiera, recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 026 DE 2024, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", a la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. identificada con el NIT 900.116.322-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PT. Sandy Paola Vásquez Alcázar / SUCRI – ARLOF
Analista de Contratos
Revisado por: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias / SUCRI – ARLOF
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: TC. Sandra Julieth Muñoz de los Ríos / SUCRI – ARLOF
Jefe Área Administrativa y Financiera
Aprobado por: CT. Hugo Javier Velásquez Gordillo / ASJUR
Jefe Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 29/07/2024
Ubicación: Z:\2024\1. DOCUMENTOS DE APOYO\PT. SANDY VÁSQUEZ\1. CONTRATOS\7. RED DE DATOS\2. CONTRACTUAL

Avenida El dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext. 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS ACTIVOS DE RED SUJETOS A MANTENIMIENTO	
MARCA	**SERIE**
ARUBA	SG78G4B010
HP	CN36BX201D
HP	CN7AK3MCZ2
CISCO	FDO1121X1TZ
CISCO	DNI2302033S
CISCO	DNI1622B70Z
HP	CN7AK3MDT9
CISCO	FOC1521Y3GQ
CISCO	FOC0739W19A
HP	CN6AGP45R6
HP	CN71GP40Z5
3COM	9T4FBEP3DBB00
CISCO	DNI1620B75K
CISCO	FOC1251V4G7
CISCO	FOC1408V2DA
HP	CN7AK3M8BN
CISCO	DNI1620B75I
CISCO	FCW1906A51Z
CISCO	FCW1906A51G
CISCO	DNI16224B72U
CISCO	FCW1906A51M
CISCO	FOC1018Z1D5
CISCO	FOC1521Y3F7
CISCO	FOC1046Z3F0
CISCO	FHK0805Y0L2
CISCO	FHK0643Z1DL
CISCO	FCW1906A51C
CISCO	FCW1906A52U
CISCO	FCW1906A4YZ
CISCO	FCW1906A51N
CISCO	FCW1906A50D
CISCO	FCW1906A4ZB
CISCO	FCW1906A52L
CISCO	FCW1906A4XM
CISCO	FCW1906A51X
CISCO	FCW1906A52M
CISCO	FCW1906A52N
CISCO	FCW1906A51L

EQUIPOS ACTIVOS DE RED SUJETOS A MANTENIMIENTO	
MARCA	**SERIE**
HP	CN39BX50SZ
CISCO	PSZ1709004S
CISCO	FCW1906A51V
CISCO	FCW1906A4XE
CISCO	FCW1906A526
CISCO	DNI2302034Y
CISCO	DNI1622B71X
HP	CN7AK3MDSG
HP	CN6AGP45N0
3COM	926FCCR3EB3D4
CISCO	DNI1622B71V
CISCO	FOC1017ZA5C
CISCO	FHK0617W246
HP	CN7AK3MC9H
CISCO	FOC1521X0Y8
CISCO	FOC1521Z27R
CISCO	FCW1906A4ZL
HP	CN7AK3M82G
CISCO	FOC1521X10B
DELL	GBKDY42
DELL	BBKDY42
DELL	3CKDY42
DELL	4BKDY42
DELL	69KDY42
DELL	6CKDY42
DELL	7CKDY42
DELL	89KDY42
DELL	9BKDY42
DELL	FBKDY42
DELL	1P85VS1
DELL	35R1Y42
DELL	H5R1Y42
DELL	HBKDY42
DELL	DBKDY42
DELL	6RFSX42
ARUBA	CN71HKV0YM
ARUBA	CN71HKV10C
ARUBA	CN71HKV108
ARUBA	CN71HKV11N
HP	CN39BX50G6
HP	CN3ABX24W6

EQUIPOS ACTIVOS DE RED SUJETOS A MANTENIMIENTO	
MARCA	**SERIE**
ARUBA	CN71HKV0QX
ARUBA	CN71HKV0YZ
ARUBA	CN71HKV0MS
ARUBA	CN71HKV0ZY
ARUBA	CN71HKV0YB
ARUBA	CN71HKV0Z6
ARUBA	CN71HKV0YD
ARUBA	CN71HKV0Z7
ARUBA	CN71HKV11B
ARUBA	CN71HKV0QM
ARUBA	CN71HKV10V
ARUBA	CN71HKV177
ARUBA	CN71HKV0YN
HP	CN39BX50Q0
HP	CN71GN301Q
ARUBA	CN71HKV170
ARUBA	CN71HKV15Y
ARUBA	CN71HKV14C
ARUBA	CN71HKV0Z3
ARUBA	CN71HKV0ZV
ARUBA	CN71HKV13W
ARUBA	CN71HKV0MM
ARUBA	CN71HKV14Y
ARUBA	CN71HKV0YF
ARUBA	CN71HKV100
ARUBA	CN71HKV0ZW
HP	CN76K3L1X0
ARUBA	CN71HKV0TW
ARUBA	CN71HKV0RW
ARUBA	CN71HKV118

ÍTEM 1. SWITCH MARCAS VARIAS (DELL, HP, 3COM, ARUBA, CISCO)		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1.1	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • El contratista se compromete a realizar inspección preliminar del switch al igual que sus accesorios, previo a la realización del mantenimiento para indicar si se requerirá el cambio de alguna parte de hardware; en esta inspección revisará las conexiones físicas, estado del switch y funcionamiento en general, generando recomendaciones para la optimización de la red. • El contratista se compromete a realizar limpieza general del switch, conectores, fuente de poder, ventiladores, carcasa exterior e interior, módulos de fibra, de igual forma el cableado (patch cord de cobre y fibra óptica) de los equipos activos de red, deberá estar peinado y marquillado	UNIDAD

	tanto en switch como en el pacth panel. Se debe emplear: limpia contactos electrónicos, velcro, silicona, para la limpieza y organización, tanto de los equipos activos, como del rack de comunicaciones. Esto incluye el gabinete o rack, indiferente del tipo (abierto o cerrado) con que cuenta la unidad. • El contratista se compromete a realizar la verificación de los archivos log del sistema. • El contratista se compromete a realizar el monitoreo general de las variables de red: tráfico, broadcast, errores, bytes en cada uno de los segmentos de piso. • El contratista se compromete a entregar un análisis detallado en base a la verificación de los logs y del monitoreo general de las variables de red, indicando las recomendaciones o actividades para el mejoramiento del tráfico de red. • El contratista se compromete en cada mantenimiento a generar y entregar el backup de la configuración del switch en medio magnético al supervisor del contrato. • El contratista se compromete a realizar el cambio de las credenciales (usuario y contraseña) en cada equipo activo de red intervenidos, las cuales serán suministradas por un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN y de igual manera depurar las credenciales existentes en el equipo. • El contratista se compromete a verificar y ajustar la configuración de la hora con el servidor NTP (172.28.16.50) provisto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista junto con un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán hacer las pruebas de funcionamiento y de los servicios, los cuales deben quedar sin ninguna novedad.	
1.2	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • El contratista debe realizar las siguientes actividades dentro del mantenimiento correctivo así: • Corregir logs y alarmas encontrados en cada equipo activo, analizando e informando, el motivo por el cual se generaron. • Realizar las actividades necesarias con el fin de implementar mejoras relacionadas para fortalecer la seguridad en las conexiones de red, realizar la configuración de enrutamiento, creación de interfaces, creación de Vlans, enrutamiento de tráfico entre Vlans, configuración de puertos, desbloqueo de los mismos, políticas de seguridad, administración por Telnet-SSH-Serial-Http, afinar, depurar, homologar la distribución de Vlans, actualizar las configuraciones y aplicar las recomendaciones entregadas en el análisis del mantenimiento preventivo, en los equipos de red, para el funcionamiento adecuado de los switches y el mejoramiento del tráfico de red. • El contratista debe entregar copia de seguridad de las configuraciones en medio magnético del equipo activo de red con la nueva configuración. • Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista junto con un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán hacer las pruebas de funcionamiento y de los servicios, los cuales deben quedar sin ninguna novedad.	UNIDAD
ÍTEM 2. SWITCH CORE		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2.1	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • El contratista se compromete a realizar inspección preliminar del switch al igual que sus accesorios, previo a la realización del mantenimiento para indicar si se requerirá el cambio de alguna parte de hardware; en esta inspección revisará las conexiones físicas, estado del switch y funcionamiento en general, generando recomendaciones para la optimización de la red.	UNIDAD

	• El contratista se compromete a realizar limpieza general del switch, conectores, fuente de poder, ventiladores, carcasa exterior e interior, módulos de fibra, de igual forma el cableado (patch cord de cobre y fibra óptica) de los equipos activos de red, deberá estar peinado y marquillado tanto en switch como en el pacth panel. Se debe emplear: limpia contactos electrónicos, velcro, silicona, para la limpieza y organización, tanto de los equipos activos, como del rack de comunicaciones. Esto incluye el gabinete o rack, indiferente del tipo (abierto o cerrado) con que cuenta la unidad. • El contratista se compromete a realizar la verificación de los archivos log del sistema. • El contratista se compromete a realizar el monitoreo general de las variables de red: tráfico, broadcast, errores, bytes en cada uno de los segmentos de piso. • El contratista se compromete a entregar un análisis detallado en base a la verificación de los logs y del monitoreo general de las variables de red, indicando las recomendaciones o actividades para el mejoramiento del tráfico de red. • El contratista se compromete en cada mantenimiento a generar y entregar el backup de la configuración del switch en medio magnético al supervisor del contrato. • El contratista se compromete a realizar el cambio de las credenciales (usuario y contraseña) en cada equipo activo de red intervenidos, las cuales serán suministradas por un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN y de igual manera depurar las credenciales existentes en el equipo. • El contratista se compromete a verificar y ajustar la configuración de la hora con el servidor NTP (172.28.16.50) provisto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista junto con un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán hacer las pruebas de funcionamiento y de los servicios, los cuales deben quedar sin ninguna novedad.	
2.2	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • El contratista debe realizar las siguientes actividades dentro del mantenimiento correctivo así: • Corregir logs y alarmas encontrados en cada equipo activo, analizando e informando, el motivo por el cual se generaron. • Realizar las actividades necesarias con el fin de implementar mejoras relacionadas para fortalecer la seguridad en las conexiones de red, realizar la configuración de enrutamiento, creación de interfaces, creación de Vlans, enrutamiento de tráfico entre Vlans, configuración de puertos, desbloqueo de los mismos, políticas de seguridad, administración por Telnet-SSH-Serial-Http, afinar, depurar, homologar la distribución de Vlans, actualizar las configuraciones y aplicar las recomendaciones entregadas en el análisis del mantenimiento preventivo, en los equipos de red, para el funcionamiento adecuado de los switches y el mejoramiento del tráfico de red. • El contratista debe entregar copia de seguridad de las configuraciones en medio magnético del equipo activo de red con la nueva configuración. • Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista junto con un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán hacer las pruebas de funcionamiento y de los servicios, los cuales deben quedar sin ninguna novedad.	UNIDAD
ÍTEM 3. MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
3.1	El contratista se compromete a realizar la actividad de mantenimiento cableado estructurado a cada **SWITCH** que sea autorizado por el supervisor del contrato y cumplirá con las siguientes condiciones, así:	UNIDAD

	El contratista realizará la verificación física y lógica de las condiciones del cableado estructurado desde el Switch hasta el punto del usuario final. El contratista deberá dar ajuste a los componentes inmersos dentro del cableado estructurado. El contratista deberá tener las herramientas necesarias para establecer la ubicación y estado de cada punto de red. El contratista deberá realizar la actividad de identificación y marcación de todos los puntos de red desde el switch hasta el puesto de trabajo. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cualquier novedad que tenga el cableado estructurado, con el fin de que se autorice la ejecución de actividades correctivas a que haya lugar. El contratista deberá entregar un plano a escala, en medio magnético y físico con la distribución de los puntos de red, donde se verá reflejado en detalle, el mapeado de la red (identificación del Switch, puerto, patch panel, y face plate).	

ÍTEM 4. BOLSA DE REPUESTOS (Mano de obra e IVA incluido)		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
4.1	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 1 gb multimodo	UNIDAD
4.2	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb monomodo	UNIDAD
4.3	Conversor de medios fibra óptica multimodo a cobre Gibabit ethernet 10/100/1000mbps, para uso independiente o con chasis modular	UNIDAD
4.4	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb multimodo	UNIDAD
4.5	Ventilador FAN para Switch	UNIDAD
4.6	Fuente de poder 100-127v ~0.8 A 200-240v ~0.5 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD
4.7	Fuente de poder 100-127v ~8.5 A 200-240v ~4.3 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD
4.8	Fuente de poder 100-240v ~1.0 A Line: 50/60 Hz	UNIDAD
4.9	Patch cord de cobre CAT 6A (2mts)	UNIDAD
4.10	Patch cord de cobre CAT 6A (3mts)	UNIDAD
4.11	Patch cord de cobre CAT 6A (10mts)	UNIDAD
4.12	Patch cord de cobre CAT 6 (2mts)	UNIDAD
4.13	Patch cord de cobre CAT 6 (3mts)	UNIDAD
4.14	Patch cord de cobre CAT 6 (10mts)	UNIDAD
4.15	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (3mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.16	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (10mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.17	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.18	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (3mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.19	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.20	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (10mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.21	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.22	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.23	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(20 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.24	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(20 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.25	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.26	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Sc/Lc(15 mts) color AQUA DUPLEX con chaqueta LSZH	UNIDAD
4.27	Cable UTP CAT 6A, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	METRO
4.28	Cable UTP CAT 6, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	METRO
4.29	Face plate CAT 6A	UNIDAD
4.30	Face plate CAT 6	UNIDAD
4.31	Jack CAT 6A Color azul para datos	UNIDAD
4.32	Jack CAT 6 Color azul para datos	UNIDAD
4.33	Conector RJ 45 CAT 6A	UNIDAD
4.34	Conector RJ 45 CAT 6	UNIDAD

4.35	Canaleta adhesiva color blanco de 1"	METRO
4.36	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo interior/exterior de 6 hilos, con chaqueta LSZH	METRO
4.37	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo armada de 6 hilos	METRO
4.38	Conectorización hilo de Fibra Óptica OM4 terminación LC MULTIMODO 50/125UM, incluyendo el CONECTOR PIG TAIL, usando sistema por fusión.	UNIDAD
4.39	Backbone de fibra Óptica multimodo de 6 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UNIDAD
4.40	Backbone de fibra Óptica multimodo de 12 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UNIDAD
4.41	Adaptador multimodo LC Duplex Aqua para OM3 Y OM4	UNIDAD
4.42	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 3 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD
4.43	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 6 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD
4.44	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 12 U DUPLEX color AQUA	UNIDAD
4.45	Bandeja porta-empalme (splice) para 12/24 hilos de fibra, apilable, tapa transparente.	UNIDAD
4.46	Bandeja para fibra óptica, 1 unidad de rack, 19", deslizable, con capacidad hasta 3 placas adaptadoras, hasta 72 hilos con LC	UNIDAD
4.47	Bandeja para Fibra Óptica de una unidad de rack con herraje frontal (alojar hasta 48 hilos), con variedad de adaptadores para instalar en la bandeja con conectores ST, SC, LC, MT-RJ, MTP. Estos adaptadores deben ser construidos en acero calibre 16", para montaje en racks o gabinetes de 19" o 23".	UNIDAD
4.48	Panel ciego para bandeja de Fibra Óptica	UNIDAD
4.49	Tramo de Canaleta metálica 2,4 m para cableado estructurado de color blanco o negro, con división central y accesorios para ser instalada.	UNIDAD
4.50	Troquel metálico de color blanco o negro con accesorios para ser instalado.	UNIDAD
4.51	Tomacorriente doble de color anaranjado o blanco con accesorios para ser instalado.	UNIDAD
4.52	Cable eléctrico trenzado 3x12 AWG color (blanco-rojo-verde) con accesorios para ser instalado.	METRO
4.53	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UNIDAD
4.54	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT6A, con accesorios para ser instalado	UNIDAD
4.55	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UNIDAD
4.56	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6ª, con accesorios para ser instalado	UNIDAD
4.57	Organizador Horizontal de Cable Doble para Rack, de 2U de color negro (con abertura en el centro)	UNIDAD
4.58	Cable de consola directo USB a RJ45	UNIDAD
4.59	Cinta velcro auto agarre 16mmX5M para organizar cableado	UNIDAD
4.60	Conector autodesforre 3M	UNIDAD
4.61	Coraza tipo ducto flexible, material PVC	METRO
4.62	Tubería metálica tipo EMT rígido 1"	METRO
4.63	Tubería metálica tipo EMT rígido 1 1/4"	METRO
4.64	Tubería metálica tipo EMT rígido 3/4"	METRO
4.65	Tubo PVC Conduit 1"	METRO
4.66	Tubo PVC Conduit 1 1/4"	METRO
4.67	Tubo PVC Conduit 3/4"	METRO
4.68	Chazo puntilla 1-5/8 x 1/4 con tornillo nylon	DOCENA
4.69	Tornillo #7x 7/16 autoperforante pavonado	DOCENA
4.70	Chazo 1/2x2-3/4 tipo perno mecano (perno de 3/8)	DOCENA
4.71	Cinta aislante 1700 600v 18M negra	UNIDAD
4.72	Arandela 3/8 plana galvanizada	DOCENA
4.73	Grapa 1" doble ala metálica.	DOCENA
4.74	Grapa 1/4" doble ala metálica.	DOCENA
4.75	Grapa 3/4" doble ala metálica.	DOCENA
4.76	Caja de paso plástica	UNIDAD
4.77	Caja de paso metálica	UNIDAD
4.78	Tramo de bandeja porta-cable, tipo malla de acero de 300 mm de ancho, con polo a tierra, accesorios de unión y soportería (reducciones, curvas, Tes, puentes, derivaciones, bifurcaciones, bajantes y accesorios de montaje en la instalación), conforme a las normas técnicas vigentes.	UNIDAD

ÍTEM 5. GENERALIDADES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
5.1	El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato.

5.2	El oferente mediante carta dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se debe comprometer a prestar asesoría telefónica (soporte técnico) para cualquier requerimiento las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato sin costo adicional para la entidad. De igual manera si el supervisor del contrato lo solicita, el tiempo de respuesta presencial a las instalaciones será máximo de (4) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, a partir de la solicitud telefónica o vía correo electrónico sin importar horario o día festivo, sin costo adicional para la entidad.
5.3	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a los equipos de comunicaciones, elementos de red, terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
5.4	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la entidad.
5.5	En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo.
5.6	De ser necesario desplazar algún equipo a las instalaciones del contratista, para algún tipo de prueba técnica o reparación, este desplazamiento debe estar con el visto bueno dado por el supervisor del contrato y el contratista debe entregar instalado y configurado un equipo de soporte con características iguales o superiores para garantizar la continuidad del servicio sin costo adicional para la entidad por el tiempo que dure la reparación.
5.7	El contratista debe tener en cuenta que el valor de la bolsa de repuestos, es con mano de obra e IVA incluidos, en este entendido, los repuestos y materiales deben quedar instalados y en funcionamiento según la necesidad de la unidad y a solicitud del supervisor del contrato, sin ningún otro costo adicional para la entidad, en dado caso de requerir repuestos o materiales no descritos dentro del (ítem 4 Bolsa de repuestos) se deberá realizar lo descrito en el (ítem 5.9)
5.8	En caso de requerirse un repuesto o soporte técnico que no esté contemplado en el presente proceso, este se podrá incluir previa presentación de tres cotizaciones, incluida una del contratista, donde por parte del Supervisor del Contrato y conforme al estudio de mercado de las cotizaciones obtenidas el supervisor del contrato tomara el valor más favorable para la entidad.
5.9	El contratista se compromete a suministrar todos los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, previa aprobación del supervisor del contrato.
5.10	Para el cambio de repuestos que se encuentren en el mercado nacional y que fueron autorizados por el supervisor del contrato, el contratista tendrá como plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para dejar el elemento instalado y funcionando. En el caso que se presente la adquisición de un repuesto que se encuentre fuera del país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso se debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra. Tiempo en que el sistema o dispositivo debe quedar nuevamente funcionando.
5.11	El contratista tendrá en cuenta que los mantenimientos y repuestos descritos en los (ítem 1,2,3 y 4) serán a solicitud del supervisor, dependiendo de la necesidad de la entidad, los cuales podrán ser requeridos las veces que sean necesarios teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Ítem (5.2 y 5.11), teniendo como base, el valor unitario que se estipule dentro del proceso de contratación.
5.12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento de mínimo 20 horas sobre equipos activos de red marca DELL o CISCO o HP o ARUBA o 3com con su respectiva certificación, a mínimo dos (2) funcionarios que designe el supervisor del contrato sin costo adicional para la entidad. Dicha transferencia de conocimiento debe ser realizada dentro de los tres (3) meses, después de adjudicado el contrato.
5.13	**DOCUMENTACIÓN** El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos: **a)** La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. **b)** Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. **c)** Detalle de las novedades encontradas **d)** Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. **e)** Evidencia fotográfica de las actividades realizadas
5.14	El contratista antes de finalizar el contrato, debe hacer el levantamiento de información de los diferentes elementos y/o dispositivos relacionados con el tráfico de información a través de la red (switches, routers, firewalls y demás), con el fin de realizar la entrega de forma digital y física de un diagrama de la topología de red que se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (sede Principal DIJIN Av el Dorado # 75-25 y C4 Carrera 62 # 19-04), especificando tanto conexiones lógicas como físicas, indicando los siguientes aspectos, sin costo adicional para la entidad, así: a) Definir cantidad, ubicación, identificación y clase de equipos activos de red, los cuales deben contar con su direccionamiento IPV4 e IPV6. b) Documentar cantidad de redes, subredes y vlan, teniendo en cuenta el direccionamiento IPV4 e IPV6.

ÍTEM 6. TALENTO HUMANO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
6.1	**COORDINADOR DE MANTENIMIENTO:** **El CONTRATISTA:** será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato, además dará soporte al TÉCNICO DE SERVICIO en caso de problemas complejos donde se requiera la mano de obra calificada. Sin costo adicional para la entidad
6.2	**TÉCNICO DE SERVICIO:** **EL CONTRATISTA:** será el encargado de ejecutar los mantenimientos dentro de las instalaciones, de tal manera deberá contar con su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para cumplir a cabalidad lo solicitado en las especificaciones técnicas de este proceso.
ÍTEM 7. GARANTÍA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
6.1	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA Y PREVENTIVA)**: El contratista debe incluir la garantía por mano de obra preventiva, por término de tres (3) meses, a partir de la fecha de realizada la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad El contratista debe incluir la garantía por mano de obra correctiva, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
6.2	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS**: El contratista debe incluir la garantía por repuestos, por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.

Teniendo en cuenta la política ambiental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se convoca a los participantes en el presente proceso para que diligencien el cuadro de carácter informativo que se relaciona a continuación:

REQUISITOS AMBIENTALES
Informar si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
Informar si la empresa cuenta con certificación ISO 14001 o con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.
Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

Subintendente **ANDRÉS CAMILO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**
Evaluador técnico